

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00215

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir para su trámite la presente acción de tutela impetrada por el doctor Juan Fernando Granados Toro quien funge como apoderado judicial de la empresa **COLFONDOS S.A.**, en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

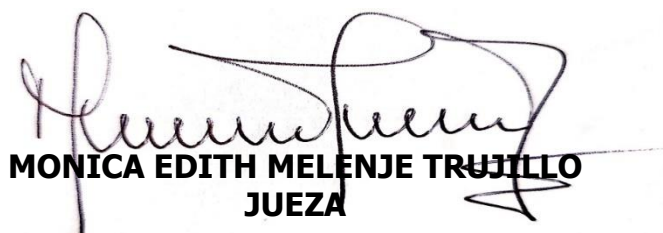
SEGUNDO: Notificar a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes, **a través del correo electrónico de este despacho jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co; lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, respecto a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Distrital por el VIRUS COVID-19.**

TERCERO: Vincular a la presente acción constitucional al **MINISTERIO DE TRABAJO, A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASOFONDOS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE CRÉDITO PÚBLICO**, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes

CUARTO: Reconocer personería al doctor Juan Fernando Granados Toro como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Comunicar la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz

CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA